

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

RESOLUCIÓN N°. 301 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE ACTUALIZADO Y ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 334 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "I.F.C."

En uso de las facultades legales; en especial las conferidas por el Decreto 107 del 27 de julio de 1992, Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002, Acuerdo 009 del 16 de Agosto de 2022 y las otorgadas mediante Acuerdo 008 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC es una entidad descentralizada del nivel departamental, creada mediante el Decreto 107 del 27 de julio de 1992 y reorganizada por el Decreto N° 0073 de 30 de Mayo de 2002, actos administrativos expedidos por la Gobernación de Casanare y este último adoptado mediante Resolución N° 0606 de 26 de agosto de 2002 expedida por el Gerente del Fondo para el Desarrollo de Casanare.


Que el Instituto Financiero de Casanare (IFC) es una empresa de Gestión Económica de carácter departamental, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comercial del Estado, contemplado en la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que tiene como objetivo misional, estimular el desarrollo social y económico del departamento de Casanare, mediante el otorgamiento de créditos y asistencia técnica en los campos de la producción, transformación y comercialización en el sector agropecuario y empresarial en forma individual o asociativa.

Que el artículo 13 de los Estatutos del IFC- FUNCIONES, La junta Directiva tendrá como función general la orientación del instituto. De conformidad con la ley, los actos de creación y los presentes estatutos dictaran las normas de su administración... La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones específicas: *x) Delegar en el Gerente de la entidad, la expedición de actos administrativos para que adopte las modificaciones o adiciones de los manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para el funcionamiento del instituto en cumplimiento de su objeto social"*

Que el Decreto No. 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), estableciendo en su artículo 4°. Que para la implementación del modelo actualizado las entidades implementaran el modelo actualizado mediante fases dentro de las cuales se encuentran en la fase 3 las políticas de Administración del Riesgo, Identificación del Riesgo y Análisis y Valoración del Riesgo.

Que en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, se define el componente de administración del riesgo como "el conjunto de elementos que permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos tanto internos



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales”, estableciendo además que las entidades deben generar políticas de administración del riesgo, las cuales identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basados en la valoración de los mismos, permitiendo tomar decisiones adecuadas y fija los lineamientos, que van a transmitir a la entidad.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante circular externa 018 de 2021, establece las directrices para el establecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR, reglamentando la revisión y aplicación del sistema de Administración del Riesgo, en las entidades vigiladas y las no vigiladas que tengan aplicación de un Sistema de Administración del Riesgo.

Que mediante resolución No. 603 del 29 de diciembre de 2015, el Instituto Financiero adoptó el manual de Riesgo de Liquidez, documento identificado en Sistema de Gestión de Calidad como versión 00, acto administrativo que fue suspendido mediante resolución No. 045 de 2016, aclarada mediante la resolución No. 056 de 2016 y ampliado su tiempo con la resolución 228 del 6 de septiembre de 2016, de conformidad con la delegación impartida por la Junta Directiva del IFC en el artículo primero del acuerdo No. 01 de 2016.

Que de acuerdo a las facultades otorgadas en acuerdo No. 01 del 1 de marzo de 2016, mediante resolución 273 del 07 de octubre de 2016, se modifica el Manual de Riesgo de liquidez del Instituto Financiero de Casanare IFC adoptado mediante resolución 603 de 2015.

Que mediante resolución 334 del 31 de octubre de 2019, se actualizó el Manual de riesgo de liquidez del Instituto Financiero de Casanare, adoptado mediante resolución 271 del 7 de octubre de 2016, según facultades otorgadas al gerente en acuerdo No. 02 del 7 de marzo de 2019 y ampliado mediante acuerdo 007 del 6 de septiembre de 2019.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, actualizó la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V.5, guía que direcciona la aplicación de la metodología para la administración del riesgo del Instituto Financiero de Casanare y que su contenido debe ser ajustado en las políticas que aplique en los Manuales de Riesgo del IFC (SARO, SARC, SARLM, SARM, SARLAFT).

Que mediante resolución No. 049 del 16 de febrero de 2022, se adoptaron las modificaciones a la Políticas de Administración del Riesgo de acuerdo a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP aprobadas en acta No. 001 del Comité de Riesgos y acta No. 001 del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CICSCI del Instituto Financiero de Casanare.

Que mediante Acuerdo 008 del 3 de junio de 2022, la Junta Directiva del IFC en el artículo 2 autorizó al Gerente del Instituto Financiero de Casanare - IFC, para que en un periodo de seis (6) meses, a partir de la firma de dicho documento, realicen los ajustes y actualizaciones que se requieran en los Manuales SARO, SARC, SARL, SARM Y SARLAFT dentro del seguimiento y recomendaciones de la guía sobre Administración del Riesgo y expida los respectivos actos administrativos.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

Que por lo anteriormente expuesto y en atención a la autorización realizada por la Junta Directiva del Instituto Financiero de Casanare, mediante Acuerdo No. 008 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y adoptar el manual de Riesgo de Liquidez del Instituto Financiero de Casanare, el cual se encuentra contenida en el anexo adjunto del presente acto administrativo, con código MGD00-00 versión 2.0, que consta de 22 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Le corresponde a la subgerencia Administrativa y Financiera las actividades de aplicación y divulgación del manual aquí actualizado y la socialización al personal del instituto de los procedimientos a aplicar.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el portal Web del Instituto Financiero de Casanare.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución No. 334 del 31 de octubre de 2019.

Dada en la ciudad de Yopal a los, 12 OCT 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA PAOLA ALVARADO SALAMANCA
 Gerente (E)

Decreto 0281 del 10 de octubre de 2022.

Vo.Bo. Loren Catalina Barrera Ojeda
 Subgerente Administrativo y Financiero

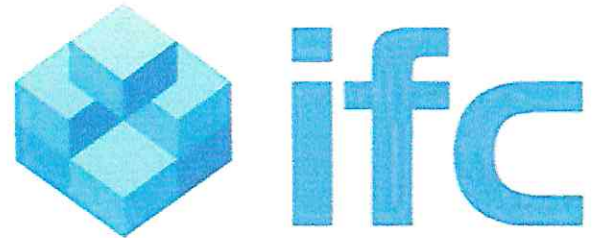
Vo.Bo. Karen Andrea Espinosa Sarmiento
 Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
 Resolución No. 297 del 7 de octubre de 2022.

Revisó: Mirama Lopez Zamudio
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Jorge Andres Mariño Alvarez
 Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica





Proyectó: Fidel Antonio Rodriguez Cely
 Profesional OAP - Riesgos CPS 077/22

Revisó: Daniel Sandoval Pardo
 Profesional Oficina Asesora Jurídica
 CPS 0176/22



INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ

Elaborado por	Modificado	Revisado por	Aprobado por:
<p>G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría</p>	 <p>Fidel Antonio Rodríguez Cely Profesional Apoyo Oficina Planeación</p>	 <p>Nombre: Loren Catalina Barrera Ojeda Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero</p>  <p>Nombre: Mirama Lopez Zamudio Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>	 <p>Nombre: Adriana Paola Acevedo Salamanca Cargo: Gerente IFC (E)</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0


Tabla de contenido

MARCO INSTITUCIONAL	3
OBJETO SOCIAL.....	3
MISIÓN	3
VISIÓN.....	4
OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
1.1 RIESGO DE LIQUIDEZ:	5
2. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARL.....	5
2.1 JUNTA DIRECTIVA	5
2.2 GERENCIA.....	7
2.3 COMITÉ DE RIESGOS.....	8
2.4 PROFESIONAL DE RIESGO O QUIEN EJERZA SUS ACTIVIDADES	9
3. DEFINICIONES.....	10
4. POLÍTICAS	12
4.1 POLITICAS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS LIQUIDOS. ...	13
4.2 POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ.	13
4.2.1 Riesgo de liquidez de fondeo	13
4.2.2 Riesgo de liquidez de mercado	13
4.2.3 Otros factores de riesgo de liquidez.....	13
4.3 LIQUIDEZ POR PRESUPUESTO.....	14
4.4 POLITICA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	14
4.5 POLITICA DE RECURSOS DE CRÉDITO.....	15
4.6 SEÑALES TEMPRANAS:.....	15
4.7 Limites:	16
4.7.1 Concentración por tipo de calificación:.....	16




Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

4.7.2	Políticas de concentración por banco.....	16
4.7.3	Políticas de concentración por montos.	17
4.7.4	Límite de Disponible.....	17
4.7.5	Límite De Colocación	17
4.7.6	Límites de Concentración con recursos recibidos en Administración.....	18
5.	<u>PROCEDIMIENTOS</u>	<u>18</u>
5.1	Identificación.....	18
5.2	Bajo nivel de liquidez.....	18
5.3	Concentración de fuentes de recursos.....	18
5.4	Seguimiento a modelos y límites.....	19
6.	<u>DOCUMENTACIÓN</u>	<u>19</u>
7.	<u>ORGANOS DE CONTROL.....</u>	<u>20</u>
7.1	Control Interno.....	20
	<u>Normatividad</u>	<u>20</u>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

MARCO INSTITUCIONAL

El Instituto Financiero De Casanare – IFC, es una Institución vinculada a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Casanare; encargada de adelantar programas de fomento de actividades agropecuarias, industriales, de comercialización, servicios e inversión social; con el objeto de impulsar el desarrollo sostenible de la región y el mejoramiento de la calidad de vida de sus gentes.

Fue creada mediante el Decreto No. 107 de 27 de julio de 1992 inicialmente bajo el nombre de FONDESCA; nace de la necesidad de apoyar la ejecución de las políticas, planes y proyectos de índole, departamental y Municipal diseñadas para fortalecer, articular y desarrollar el sector productivo de Casanare.

Su creación se dio con el propósito de generar campo de acción y facultarlo para adquirir mayores compromisos, de acuerdo a las exigencias de la modernización Departamental, se reorganiza mediante el Decreto No. 0073 del 30 de mayo de 2.002 emanado de la Gobernación de Casanare y recibe el nombre de Instituto Financiero de Casanare, sometida al régimen Jurídico de las empresas industriales y comerciales del estado de acuerdo a la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento, como institución financiera líder, que dota de las herramientas necesarias a la comunidad para el desarrollo de sus proyectos a través de financiación y asesoría crediticia con criterios de equidad, productividad, competitividad, sostenibilidad y participación en los sectores productivos.

OBJETO SOCIAL.

El Instituto Financiero de Casanare IFC tiene como objeto el desarrollo económico y social del Departamento y la Región mediante la gestión económica, la financiación para ejecución de obras programas y proyectos de desarrollo local, municipal, departamental y regional, a través de los servicios y asesoría integral, financiera y de crédito; así como de otras actividades que sean calificadas por la Junta Directiva.

MISIÓN

En el IFC fomentamos el desarrollo económico y social del Departamento de Casanare, a través de la prestación de servicios financieros, empresariales y de gestión de proyectos; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y satisfacción de nuestros clientes, con responsabilidad social y ambiental.

df

f



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

VISIÓN

En el 2023, seremos una entidad líder en financiación y gestión de proyectos productivos en la región, con sostenibilidad financiera, eficacia, calidad en el servicio y un equipo humano competente y comprometido.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARL


El objetivo es establecer políticas de gestión, para la administración del Riesgo de Liquidez – SARL.

El SARL establece las políticas de identificación, medición, control y monitoreo juntos con un conjunto de límites que permiten medir el nivel de tolerancia que posee el Instituto frente al Riesgo; evalúa el potencial de riesgo mediante la estimación y cuantificación de la liquidez por medio de un modelo de Gestión de Activos y Pasivos, con bandas de tiempo que se acomodan al tipo de operaciones y periodicidad con la que se obtienen recursos.

En el SARL del Instituto Financiero del Casanare, se determinan las directrices con las cuales deban guiarse, acogerse y regirse con rigurosidad, cada uno de los grupos de interés, que intervienen en el sistema.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Minimizar la necesidad de liquidar posiciones activas para cubrir faltantes monetarios en el corto plazo, que no estén contempladas en el plan estratégico.
- Reducir el riesgo sistémico que puede generar el riesgo de liquidez al IFC.
- Definir el perfil del riesgo de liquidez, teniendo como base la composición y remuneración del activo y del pasivo.
- Establecer el mercado o los mercados en los que puede actuar el Instituto.
- Reglamentar el tipo de negociaciones que puede realizar la tesorería.
- Definir e implementar los límites o niveles máximos de exposición al riesgo de liquidez, estableciendo indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición a este riesgo o las debilidades en la posición vigente.
- Diseñar los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites previamente definidos, o de enfrentar cambios inesperados en el entorno de operación de la entidad, que la expongan al riesgo de liquidez.

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

- Estructurar un plan de contingencia que establezca el modelo de actuación frente a escenarios de stress de IFC o del mercado.
- Definir los lineamientos de conducta y ética que deben orientar la actuación de los funcionarios del Instituto, los cuales deben ser parte integral del Manual de Gobierno Corporativo y Código de Integridad.
- Establecer las políticas para la consecución y diversificación de las fuentes de fondeo.
- Formular las políticas respecto a la constitución de inversiones temporales, plazos de maduración, y la comerciabilidad de las mismas. Además de definir los parámetros de análisis del riesgo de contraparte involucrado en estas.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 RIESGO DE LIQUIDEZ:

Es definido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 100 de 1995, capítulo 6, como *“La contingencia de no poder cumplir plenamente de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados vigentes y futuros sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición del Instituto, es manifestada en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo”*.

2. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARL

Para la adecuada administración del Riesgo de Liquidez, la Junta Directiva y la Gerencia del IFC son las encargadas de definir y evaluar las políticas generales encaminadas a garantizar la adecuada Administración del Riesgo de Liquidez.



La política general del IFC es la de poseer una estructura adecuada, que involucre personal idóneo y competente que garantice una eficiente administración del riesgo y su manejo ético y transparente que favorezca el resultado financiero del Instituto, para el efecto se define la siguiente estructura funcional con sus respectivas responsabilidades:


2.1 JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, es el órgano de dirección permanente del IFC y responsable de la administración superior de los negocios y operaciones de la entidad con

ds



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0


miras a la realización del objeto social. La definición de los integrantes, funciones y responsabilidades están determinados por los estatutos de la entidad.

Es compromiso institucional de la Junta Directiva el de definir las políticas sobre los diversos procesos de administración de riesgos y el de la puesta en marcha de un sistema adecuado de administración de riesgos. La definición de las políticas involucra un conjunto de decisiones institucionales como las estrategias de crecimiento y mercados objetivos.

Corresponde a la Junta Directiva, mediante los informes presentados por la gerencia del IFC, evaluar las metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el riesgo ante situaciones contingentes y dentro de la incertidumbre propia de la actividad financiera; igualmente aprobará políticas de límites que permita salvaguardar los recursos y la liquidez del Instituto, que se encuentren acorde con los saldos en cada una de las cuentas aplicables y se evaluará la gestión y eficiencia del manejo de sus recursos, para lo cual contará con un comité de riesgos.

Respecto al SARL las siguientes son las competencias más relevantes de la Junta Directiva sin perjuicio de las que se encuentren en los Estatutos.

- a. Definir y aprobar los niveles mínimos de liquidez en función del GAP de liquidez.
- b. Definir y aprobar las políticas, estrategias, el manual y las herramientas de monitoreo para la correcta gestión del riesgo de liquidez, planes de contingencia y velar por que los niveles de liquidez establecidos sean suficientes en relación a las obligaciones asumidas.
- c. Aprobar los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento la gestión del riesgo de liquidez en forma efectiva y eficiente.
- d. Asegurarse de que la gerencia de IFC tome medidas necesarias para monitorear y controlar el riesgo de liquidez.
- e. Asegurarse que el Profesional de Riesgo verifique el cumplimiento del proceso de la gestión del riesgo de liquidez.
- f. Aprobar los lineamientos que en materia de ética deben observarse en relación con el SARL.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

- g. Aprobar el marco general de indicadores de alerta temprana y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la entidad en los casos en que se excedan dichos límites.
- h. Realizar el nombramiento del comité de riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento.
- i. Pronunciarse, cuando existan situaciones anormales, sobre los informes presentados, respecto del nivel de riesgo de liquidez del IFC.

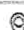


2.2 GERENCIA


El Gerente es el responsable ejecutivo del IFC, sus funciones generales están definidas en los estatutos del Instituto; en lo que respecta al SARL el Gerente del IFC se constituye en un coordinador y dinamizador de las políticas de liquidez; es responsable de la implementación, dirección y control del sistema de administración de riesgo de liquidez acorde con las metodologías adoptadas por la Junta Directiva y de velar por el cumplimiento de los límites y demás políticas establecidas en el presente manual.

Sin perjuicio de las funciones definidas para la Gerencia del IFC en el estatuto de la entidad y que involucran al riesgo liquidez, se reconocen las siguientes responsabilidades para la Gerencia:

- a. Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas adoptas por el IFC.
- b. Rendir reporte a la Junta Directiva, sobre los informes presentados por los organismos de control del instituto, sobre el grado de concentración fijados para cada uno de los límites señalados por IFC, y cuando se presenten situaciones anormales en materia de dicho riesgo o existan graves incumplimientos a las instrucciones del SARL.
- c. Velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de integridad y manual de buen gobierno, en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de liquidez.
- d. Conocer la composición, características y diversificación de las fuentes de activos y pasivos.
- e. Conocer los resultados de las pruebas de tensión.




 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
  PBX: 320 889 9573.
  E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

- f. Velar porque se cumplan con las directrices que establece la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control, en las diferentes circulares externas de cumplimiento por parte de los INFIS.

2.3 COMITÉ DE RIESGOS.

En apoyo a la gestión estratégica de la Junta Directiva y la Gerencia, se establece que el Comité de Riesgos tiene como misión la de proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de liquidez, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad del sistema de administración del riesgo de liquidez; dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año las metodologías pertinentes.

El **COMITÉ DE RIESGOS** está encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Junta Directiva, en torno al tema de riesgo y es un órgano de apoyo estratégico a la labor de la Junta Directiva y de la Gerencia en la definición de políticas y el mejoramiento continuo de la administración integral, activa y preventiva de riesgos.


El Comité de Riesgos está conformado por.

- El Gerente del IFC con voz y voto, quien lo presidirá.
- Subgerente Administrativo y Financiero con voz y voto.
- Subgerente Comercial y de crédito con voz y voto.
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con voz y voto.
- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con voz y voto
- Jefe de la Oficina de Control Interno con voz pero sin voto.

El Profesional de Riesgos o quien ejerza sus actividades, actuará como secretario técnico.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, las políticas, las estrategias, el manual, herramientas y escenarios con los supuestos bases que se utilizarán para la medición y control del riesgo de liquidez, así como el plan de contingencia.

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

- b. Reportar a la Junta Directiva, al menos trimestralmente sobre la exposición al riesgo de liquidez del Instituto, su evolución en el tiempo, las principales medidas correctivas adoptadas, el cumplimiento de límites, de la misma manera cualquier otro aspecto relacionado con las políticas y procedimientos de IFC.
- c. Velar porque la gestión del riesgo de liquidez sea efectiva y que los eventos de riesgo sean consistentemente identificados, medidos, mitigados y monitoreados y asegurar que se implementen las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones con respecto a los límites adoptados.



2.4 PROFESIONAL DE RIESGO O QUIEN EJERZA SUS ACTIVIDADES

El Profesional de riesgos o quien ejerza sus actividades, como soporte directo de la Gerencia es el responsable de diseñar, planear, dirigir, coordinar y controlar la gestión de administración de riesgo de liquidez de la entidad dentro, proponiendo y ejecutando las políticas, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones para la identificación, medición, control y monitoreo, responder por su implementación y el mejoramiento continuo de las mismas y para el cumplimiento de los límites y políticas estipuladas en el Sistema; para el efecto tiene las siguientes funciones dentro del SARL además de las definidas en los demás manuales o actos administrativos de operación del Instituto:

- a. Elaborar y proponer al comité de riesgos, las políticas, las estrategias, el manual, la metodología, el plan de contingencia y el sistema de información para la gestión del riesgo de liquidez de IFC.
- b. Elaborar y proponer al comité de riesgos las herramientas de medición y escenarios con los supuestos base que se utilizarán para la medición y control del riesgo de liquidez.
- c. Dar seguimiento al cumplimiento de los niveles de concentración del riesgo de liquidez e informar al comité de riesgos.
- d. Medir y controlar los riesgos de liquidez, de acuerdo a las metodologías aprobadas e informar los resultados al comité de riesgo mensualmente.
- e. Informar mensualmente al representante legal y a las instancias de la entidad que tienen que ver con el manejo del riesgo de liquidez, sobre el comportamiento del mismo.

df

df


Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

- f. Dar seguimiento periódico a las acciones correctivas para la mejora de la gestión del riesgo de liquidez, e informar al comité de riesgo la evolución y recomendar posibles soluciones a problemas detectados.
- g. Revisar y mantener actualizado el presente manual considerando para ello las diferentes situaciones externas e internas aplicables.

3. DEFINICIONES.

RIESGO DE LIQUIDEZ: Probabilidad de no poder cumplir plenamente y de manera oportuna las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, manifestado en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos sin incurrir en pérdidas.

SARL: El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL es el conjunto integrado de políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica y divulgación creado y actualizado con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el Riesgo de Liquidez al que está expuesta el Instituto Financiero de Casanare en el desarrollo de sus operaciones autorizadas. El SARL se instrumenta a través de las etapas y elementos establecidos en el presente manual y permite gestionar adecuadamente el Riesgo de Liquidez y calcular el monto de activos líquidos disponibles que deben mantener para prevenirlo.

RIESGO LEGAL: Corresponde a la posibilidad de incumplimientos de las leyes, reglas y prácticas, o cuando los derechos y obligaciones legales de las partes respecto a una transacción no están bien establecidos.

RIESGO DE CONTRAPARTE: Corresponde a la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance. El riesgo de contraparte es un acápite del riesgo de crédito.

PARTES RELACIONADAS: Son las personas naturales o jurídicas, que tienen con la entidad, vínculos de administración, o de propiedad directa e indirecta.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

PLAN DE CONTINGENCIA: Es la compilación de estrategias, políticas, procedimientos y planes de acción para responder a crisis de liquidez que afectan la capacidad de una organización para atender sus requerimientos de liquidez de manera oportuna.

PARTES RELACIONADAS: Son las personas naturales o jurídicas, que tienen con la entidad vínculos de administración, o de propiedad directa e indirecta.

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ: Consiste en la identificación, evaluación, medición, control, información y monitoreo del Riesgo de Liquidez. Este proceso tiene como objetivo asegurar que el Instituto Financiero de Casanare cuente con suficientes recursos para enfrentar un conjunto de eventos inesperados, como puede ser la pérdida o disminución de fuentes de financiamiento.

BRECHA DE LIQUIDEZ: Es la diferencia entre ingresos y egresos en un periodo de tiempo determinado. Se presenta una brecha de liquidez positiva cuando los ingresos son mayores a los egresos o negativa cuando los egresos son mayores a los ingresos.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ – (Comité de riesgos): Grupo de personas de la Alta Dirección que se reúnen periódicamente para realizar la definición, seguimiento y control de las políticas generales del riesgo de liquidez.

PRESUPUESTO ANUAL: Instrumento de planificación y gestión de los estimativos de ingresos y egresos del Instituto Financiero de Casanare para el año; este instrumento apoya el normal y adecuado cumplimiento de los objetivos y metas previstas en la Entidad, en términos financieros y de liquidez.


RIESGO: Es la probabilidad de que suceda un evento, impacto adverso o consecuencia negativa. Se entiende también como la medida de la posibilidad y magnitud de los impactos adversos, siendo la consecuencia del peligro, y está en relación con la frecuencia con que se presente el evento.

RIESGO FINANCIERO: Posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la venta o transferencia de activos a descuentos inusuales y significativos o deba obtener recursos a precios por fuera de las condiciones normales de mercado, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

RIESGO REPUTACIONAL: Es la posibilidad de pérdida en que incurre el Instituto Financiero de Casanare por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la entidad y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

IRL: El Indicador de riesgo de liquidez corresponde al cociente entre los activos líquidos netos, el nivel de ingresos acumulados durante un periodo y el nivel de egresos contractuales y no contractuales que tiene el IFC. El IRL permite estimar el nivel en que los activos líquidos e ingresos logran cubrir el nivel de egresos proyectados.


4. POLÍTICAS

La Junta Directiva del IFC es el órgano encargado de la aprobación de las Políticas generales en materia de Riesgos, entre ellos el Riesgo de Liquidez. Por lo tanto, la Junta Directiva comprende los Riesgos en que incurre el IFC, establece las tolerancias a ellos, aprueba las políticas generales que regirán la Gestión de Riesgos, incluidos los límites a las exposiciones, establece la estructura organizacional señalando las funciones del responsable del riesgo, garantiza la autonomía y empoderamiento del Responsable del Riesgo, asigna los recursos necesarios para mantener la adecuada Gestión de Riesgos; monitorea el perfil de Riesgo para que se ajuste a los niveles de tolerancia y Riesgo establecidos y vela por la alineación de las políticas generales de riesgos con la estrategia de negocio del IFC.

Por su parte, la Gerencia debe velar por el desarrollo y la implementación de prácticas y procedimientos que se adecuen al perfil de Riesgo establecido por la Junta Directiva, garantizar la adecuada gestión del Riesgo, incluyendo el funcionamiento de los Sistemas de Administración de Riesgos del IFC, establecer los controles necesarios para que la Gestión de Riesgos sea adecuada y mantener informada a la Junta Directiva sobre los niveles de exposición que el IFC asuma, dentro de los rangos de tolerancia y límites establecidos por ella.

La Junta Directiva es la encargada de establecer el objeto social del IFC, la unidades de negocio y el campo de acción del IFC.

La buena conducta y la ética en las operaciones diarias son política esencial en el IFC; los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia y la totalidad de los colaboradores deben mantener los más altos estándares éticos en sus actuaciones diarias, dentro y fuera del IFC.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

La Auditoría debe controlar y monitorear el cumplimiento del SARL, en cada una de sus fases y componentes.

Teniendo en cuenta el marco institucional, los criterios generales anteriormente definidos y los objetivos misionales, el IFC define a continuación las políticas específicas para efectos de la Administración del Riesgo Liquidez.

4.1 POLITICAS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS LIQUIDOS.

Los activos líquidos representan los activos de fácil convertibilidad en efectivo o que pueden ser utilizados como garantía de una operación de crédito (Repos y simultaneas).

En EL IFC los activos líquidos están representados en el disponible y las inversiones temporales que se encuentren constituidos en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.2 POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ.

El Instituto Financiero de Casanare, debe tener un conocimiento profundo de todos y cada uno de los productos en los que vaya a operar o esté operando, determinando los niveles de Riesgo de Liquidez que los mismos puedan llegar a contraer. Los factores de Riesgo de Liquidez a los que el Fondo está expuesto son los siguientes:

4.2.1 Riesgo de liquidez de fondeo

Este riesgo se deriva de la incapacidad del IFC para cumplir sus obligaciones contractuales de corto plazo, como resultado de desfases en los flujos de caja o insuficiencia de activos líquidos.

4.2.2 Riesgo de liquidez de mercado


Es el riesgo en que incurre el IFC cuando se ve obligado a liquidar posiciones activas a un valor de mercado por debajo de su valor contable, con el objetivo de suplir sus necesidades de liquidez.

4.2.3 Otros factores de riesgo de liquidez




📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

Entre otros factores de Riesgo de Liquidez a los cuales puede estar expuesto el IFC se encuentran:

- ✓ Deterioro de cartera
- ✓ Alta concentración de créditos en un solo deudor.
- ✓ Elevadas Inversiones en Activos Fijos.
- ✓ Variación precio de los activos que constituyen el patrimonio del IFC.
- ✓ Impacto del flujo de caja entre entradas y salidas de efectivo generados de mayor madurez en los activos que en los pasivos que generan entradas y salidas de efectivo.
- ✓ Variaciones tasa de interés del mercado que afectan las tasas de interés de los créditos.
- ✓ Duración de la colocación de créditos mayor a la duración de sus principales entradas de efectivo.


Igualmente, se reconoce la interrelación entre los riesgos financieros (mercado y crédito), los riesgos operativos y el riesgo de liquidez. Es claro que una inadecuada administración del riesgo de crédito repercute en el riesgo de liquidez por cuanto afecta el recaudo de cartera y el flujo de caja con vencimiento contractual. Igualmente, se reconoce la afectación del riesgo de mercado en los activos líquidos; dado que variaciones en tasa de interés, tasa de cambio y precio afectan el valor del portafolio de servicios.

4.3 LIQUIDEZ POR PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta que el IFC responde a la estructura de una Empresa Comercial e Industrial del Estado, el análisis de presupuesto es de vital importancia con el fin de verificar los compromisos futuros y los ingresos proyectados, es por ello que en conjunto con los análisis descritos previamente en el presente documento, el Instituto a través de la oficina de presupuesto deberá hacer seguimiento mensual de la liquidez. Así mismo el Profesional de Riesgo deberá trabajar en conjunto con el profesional de presupuesto con el fin de monitorear y reportar mensualmente los índices de liquidez, al comité de riesgo.

4.4 POLITICA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

Con el fin de verificar la eficiencia de los recursos disponibles, el subgerente comercial y de crédito en conjunto con el subgerente administrativo y financiero

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

mínimo quincenalmente deberá evaluar la disponibilidad de recursos y metas de colocación.

La subgerencia administrativa y financiera informara quincenalmente mediante memorando a la subgerencia comercial y de crédito la disponibilidad de recursos para inversión con copia a la oficina asesora de planeación – área de riesgo, para que el comité de riesgo evalué la rentabilidad esperada de los recursos, y alternativas de inversión, de acuerdo al modelo financiero.

Si el mecanismo usado por el Instituto es la colocación de recursos, se establecerán metas a las cuales hará seguimiento el Comité de Riesgo, para el otorgamiento de créditos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los manuales de crédito y de riesgo de crédito.

En caso tal de que el IFC decida, emplear los recursos disponibles en inversiones, se deberán analizar las condiciones contenidas en el manual de Riesgo de Mercado y actos administrativos que contengan las directrices aplicables y pertinentes.

4.5 POLITICA DE RECURSOS DE CRÉDITO.


Con el fin de que el IFC sea eficiente en la gestión de administración de sus recursos, es necesario que se analice mínimo quincenalmente los saldos presupuestales, con el fin de determinar los recursos destinados a colocación para así hacer seguimiento de metas que debe cumplir el área comercial.

Es necesario tener en cuenta que una vez destinados los recursos para colocación, deberá haber una rotación del capital permanente con el fin de que no haya recursos inoficiosos.

4.6 SEÑALES TEMPRANAS:

Son aquellos escenarios donde la liquidez del Instituto se ve comprometida, por alguna reducción considerable de alguna de las cuentas competentes al cómputo del modelo, para tal efecto se realizará el indicador de liquidez con prueba ácida, con los siguientes niveles de alerta.




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

de estado y sus riesgos

Tipo de Alerta	Señal
Nivel Verde	Si los activos corriente son superiores en un 10% al pasivo corriente
Nivel Amarillo	Si los activos corriente son superiores en 5% al pasivo corriente
Nivel Rojo	Si los activos corriente son superiores en 3% al pasivo corriente

4.7 Limites:


Con el fin de optimizar el desarrollo y eficiencia de los recursos a la vez que promueve el desarrollo regional, el IFC enfocará sus esfuerzos en salvaguardar la liquidez del Instituto, estipulando políticas que le permitan mitigar los riesgos, como se describen a continuación:

4.7.1 Concentración por tipo de calificación:

IFC solo podrá realizar inversiones en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera con una calificación AAA por parte de una entidad Calificadora de Riesgos debidamente autorizada por dicho ente de control y vigilancia, las cuales se constituirán y se cancelaran dentro de la misma vigencia fiscal.

4.7.2 Políticas de concentración por banco

- a. El IFC solo podrá destinar hasta el 35% del total de sus inversiones provenientes de recursos propios en una entidad financiera, fijándose éste como el límite de concentración y primando a la vez los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad de las inversiones.
- b. El IFC podrá destinar recursos equivalentes hasta 15% de su patrimonio en valores emitidos por un mismo emisor, si bien dicho límite presenta una cierta flexibilidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

- c. Se puede ampliar al 20% cuando la inversión una vez revisada en emisores en los que se supera el 15% provengan de recursos de destinación específica o convenios interadministrativos.

INDICADOR DE CONCENTRACION POR EMISOR=	Valor del saldo de Inversión por Emisor	* 100	≤35%
	Total de las Inversiones del Instituto con recursos propios		

4.7.3 Políticas de concentración por montos.

IFC pondrá sus inversiones en diferentes activos financieros, contemplados bajo el marco del Decreto 1525 de 2008, verificando el nivel sobre el total de los activos corrientes, es decir, invertirá hasta el 30% de su activo corriente independientemente del producto de inversión, si bien dicho límite presenta una cierta flexibilidad.

- Se podrá llevar la concentración en montos de hasta el 40% en una sola entidad financiera, cuando los recursos provengan de destinaciones específicas o convenios interadministrativas.
- La concentración de recursos tendrá la valoración mensual de sus saldos, primando a la vez los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

4.7.4 Límite de Disponible.

El Instituto Financiero de Casanare, no podrá tener niveles inferiores al 2% en su cuenta del disponible con respecto al activo corriente.


4.7.5 Límite De Colocación

IFC de los recursos destinados a las colocaciones establece límites de concentración de la siguiente manera:

Concentración por sector=	Monto de colocación por sector	* 100	≤50%
	Total colocaciones		





 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

4.7.6 Límites de Concentración con recursos recibidos en Administración

Con el fin de promover el principio de liquidez, El IFC tendrá como mínimo 5% de inversiones y disponible, sobre los recursos recibidos en administración, para así asegurar la existencia de recursos suficientes.

INDICADOR DE RECURSOS RECIBIDOS EN ADMON=	DE	<i>Total inversiones + Disponible</i>	* 100	≥5%
	RECIBIDOS	<i>Total Recursos recibidos en admón.</i>		

5. PROCEDIMIENTOS

5.1 Identificación

El IFC a través de la etapa de identificación, verificará anualmente los factores de riesgo a los que se ve expuesta la entidad, con el fin de poder medirlos eficaz y eficientemente en todos los escenarios en los que se puede generar. Con base en lo anterior, define los siguientes factores:


5.2 Bajo nivel de liquidez

Este riesgo surge cuando los activos corrientes no son suficientes para soportar la dinámica de los pasivos u obligaciones contraídas previamente, así mismo, este riesgo trae consigo consecuencias que puede afectar la imagen del Instituto:

- Incumplimiento de desembolsos programados de créditos.
- Atraso en el pago de obligaciones.
- Atraso en el pago de prestaciones y beneficios laborales.

5.3 Concentración de fuentes de recursos

Este riesgo se presenta cuando una fuente de financiación y/o depositantes individuales, alcanza niveles que superen la dinámica de los activos. Con el fin de mitigar este riesgo se establecen los límites señalados en el presente documento, que permite diversificar las fuentes de los recursos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

5.4 Seguimiento a modelos y límites.

IFC garantizará la revisión, actualización y evaluación como mínimo una vez al año al modelo adoptado para la valoración de liquidez, de la misma manera, una vez al mes revisará las políticas establecidas en este manual en relación a los niveles y límites de liquidez del Instituto, con el fin de realizar los ajustes que se consideren necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma que atiendan en todo momento a las condiciones y políticas establecidas por el Instituto en relación al SARL.

6. DOCUMENTACIÓN

El SARL debe contar con documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.




La documentación como mínimo deberá:


- Contar con un respaldo físico y/o en medio magnético.
- Contar con requisitos de seguridad, de forma tal que se permita su consulta sólo por los funcionarios autorizados.
- Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

La documentación deberá comprender por lo menos:

- El manual SARL.
- Los documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARL.
- Los informes de la Junta Directiva. Del representante legal, del profesional de riesgos, y de los órganos de control.
- Las actas del comité de riesgos y los reportes a la Junta Directiva y al representante legal.
- Las políticas, metodología, parámetros, fuentes de información y demás características empleadas para la medición del riesgo de liquidez.
- El registro contable de todas las operaciones que afecten la posición de liquidez de la entidad.




 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
  PBX: 320 889 9573.
  E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ	CODIGO : MGD00-00
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014
			VERSIÓN:2.0

Así mismo, todos los documentos relacionados con SARL serán archivados de acuerdo a las tablas de retención documental, reglamentadas por la ley 594 del 2000.

Las áreas dueñas de la información deberán velar por la adecuada administración y salvaguarda de la documentación.

7. ORGANOS DE CONTROL.

Los órganos de control en IFC son los encargados de efectuar la evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, los cuales deben informar de manera oportuna los resultados a las instancias competentes.

Los órganos de control en IFC son los siguientes:

7.1 Control Interno

IFC cuenta con una oficina de Control Interno, que tiene establecidos procesos mediante los cuales se verifica el sistema de control interno de la Entidad dando cumplimiento a la normatividad aplicable. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, éste debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas de los elementos del SARL, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, así mismo debe informar al Profesional de Riesgo o quien ejerza sus actividades, al Gerente, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva los resultados de dichas evaluaciones.

Normatividad

Documentos externos	Fuente de los datos	Versión o fecha de emisión según aplique
Circular Externa 100 Capítulo VI	Superintendencia Financiera de Colombia	1995
Circular Externa 034 de 2013	Superintendencia Financiera de Colombia	2013
Circular Básica Contable Financiera	Superintendencia Financiera de Colombia	1995
Decreto 1525	Ministerio de Hacienda	2008

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por:	Razón de la actualización
0.0	29/12/2015	G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoria	Version Inicial
1.0	27/09/2016	CARMEN SOFIA AMAYA RINCON Subgerente Administrativa y Financiera	Revisión y Ajuste de Contenido
2.0	28/10/2019	FIDEL ANTONIO RODRIGUEZ CELY Profesional Apoyo Oficina de Planeación JUAN RICARDO LOPEZ MORALES Subgerente Administrativo y Financiero	Revisión y ajuste de Contenido
3.0	12/10/2022	FIDEL ANTONIO RODRIGUEZ CELY Profesional Apoyo Oficina de Planeación LOREN CATALINA BARRERA OJEDA Subgerente Administrativo y Financiero	Revisión y ajuste de Contenido